



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-002-2014-00245-01
Demandante : JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ DIAZ
Demandado : COLPENSIONES
Asunto : Reconoce Personería y Sustitución Poder

Neiva, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial poder allegado mediante correo electrónico el día 14 de julio de 2021, se reconocerá personería a la abogada YOLANDA HERRERA MURGUEITIO para actuar como apoderada principal de la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, y se admitirá la sustitución que ésta hiciera a favor del abogado CÉSAR FERNANDO MUÑOZ ORTIZ, para que continúe la representación de la demandada.

Por otro lado, la solicitud de copias de piezas procesales efectuada por la entidad demandada, se observa en constancia secretarial del 22 de julio de 2021 que el expediente ya fue objeto de revisión y expedición en dichos términos implorados, con la autorización a la Sede Judicial para tal fin, razón por la que el pedimento se encuentra atendido.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

En consecuencia, se DISPONE:

1. RECONOCER personería a la abogada YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, identificada con cédula de ciudadanía número 31.271.414 de Cali y T.P. 180.706 del C.S.J., para actuar como apoderada principal de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y con las facultades conferidas en el poder adjunto.

2. - ADMITIR la sustitución de poder conferido a la abogada YOLANDA HERRERA MURGUEITIO como apoderada de COLPENSIONES, al Dr. CÉSAR FERNANDO MUÑOZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.713.663 y T.P. 267112 del C.S.J, en la forma y términos indicados en el memorial de sustitución adjunto.

3. – En firme el proveído, dar cumplimiento al auto del 07 de julio de 2021.

Notifíquese y Cúmplase.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Firmado Por:

**Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e55f09b815d00db0d1b1fb0f62a106829641edd168944fbf33338cae9d65f5e

Documento generado en 27/07/2021 03:32:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**